

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA

Anexo "O"

Acta de liquidación bilateral de contrato de prestación de servicios

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 00725023 / DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 012 CENACBUCARAMANGA-2024 QUE TIENE COMO OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONÓMICO DE LA SEGUNDA DIVISIÓN.

23 MAY 2025

LUGAR Y FECHA: Bucaramanga, Santander,

INTERVIENEN: TC. SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO
Director Central Administrativa y Contable Bucaramanga
Competente contractual
MY. CARLOS MARIO BAHENA VÁSQUEZ
Oficial de Logística Segunda División y/o quien haga sus veces
Supervisor del contrato
SONIA LUCERO NIÑO SÁNCHEZ
CC. 23.857.458 de Paipa, Boyacá
Contratista

ASUNTO: TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 012 CENACBUCARAMANGA-2024, SUSCRITO EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2024, POR EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA) CON LA SEÑORA SONIA LUCERO NIÑO SÁNCHEZ C.C. N.º 23.857.458 DE PAIPA BOYACÁ.

El suscrito Teniente Coronel. SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO, identificado con la cédula de ciudadanía No80.022.703 de Bogotá D.C, en su condición de competente contractual del Ejército Nacional, delegado para contratar por el Ministerio de la Defensa Nacional, de conformidad con la orden día n.º 003 - ART 008 de fecha 17 de enero de 2025 emitida por el comando de adquisiciones, nombrado mediante CIRC-No. 2024315031569723 de fecha 20 de noviembre de 2024 expedida por el Comandante del Ejército Nacional y Acta de Posesión Personal Militar n.º 032 de fecha 18 de enero del 2025 expedida por la Dirección de Contratación Regional y Especializada, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable de Bucaramanga con NIT. 800.130.717-1, por una parte y por la otra la SONIA LUCERO NIÑO SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.857.458, expedida en Paipa, Boyacá, y de profesión ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, con Tarjeta Profesional No. 57281, expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, residente en Bucaramanga, teléfono 3172144695, con Registro Único Tributario No. 23857458 DV 1, en su calidad de CONTRATISTA, suscribe la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 012 CENACBUCARAMANGA-2024, previa las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO

| | |
|----------------------|---|
| No. DEL CONTRATO | 012 CENACBUCARAMANGA-2024 |
| CDP | No: 4524 Fecha expedición: 30 de enero de 2024 Unidas/Subunidad ejecutora: 15-01-03-006 CENACBUCARAMANGA Dependencia: Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Fuente: Nación Recurso: 16 SSF Valor: \$ 60.800.000,00 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 09 de febrero de 2024 |
| CRP | No: 45324 Fecha expedición: 09 de febrero de 2024 Unidas/Subunidad ejecutora: 15-01-03-006 CENACBUCARAMANGA Dependencia: Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS |

PATRIA HONOR LEALTAD

Av Quebrada Seca. #33 – 85 Cantón Militar de Palonegro
Bucaramanga - Santander
cenac buc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. **00725023** / DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 012 CENACBUCARAMANGA-2024 QUE TIENE COMO OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONÓMICO DE LA SEGUNDA DIVISIÓN.

| | |
|-------------------------------------|--|
| | SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD). Fuente: Nación Recurso: 16 SSF Valor: \$ 34.200.000,00 |
| PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | No. De póliza: 51-46-101017552 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 09 febrero de 2024 Aprobado por: MY. CARLOS MARIO PIEDRAHITA OLAYA |
| FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 10 de febrero de 2024 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | Nueve (09) contados a partir del cumplimiento de los requisitos del artículo 41 de la ley 80 de 1993 (perfeccionamiento del contrato), de la suscripción del acta de inicio y previa verificación de la afiliación de ARL por parte del supervisor. |
| CONTRATO MODIFICATORIO | No. 001 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 012-CENACBUCARAMANGA-2024. |
| PRÓRROGA No. (En días calendario) | Hasta el día 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos del artículo 41 de la ley 80 de 1993 (perfeccionamiento del contrato), de la suscripción del acta de inicio y previa verificación de la afiliación de ARL por parte del supervisor. |
| SUSPENSIÓN (En días calendario) | N/A |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 31 de diciembre de 2024 |
| VALOR INICIAL | TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$34.200.000,00). |
| VALOR ADICIÓN | SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 7.600.000,00). |
| VALOR TOTAL | CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 41.800.000,00). |
| OBJETO CONTRACTUAL | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONÓMICO DE LA SEGUNDA DIVISIÓN. |
| OBLIGACIONES CONTRACTUALES | <p>Actividades Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asesorar y capacitar de acuerdo normatividad FONSET y convenios lineamientos comando superior. Presentar al Jefe de Estado Mayor y Oficial de Logística las recomendaciones para la toma de decisiones de carácter económico y financiero. Realizar control y seguimiento mensual a los bienes y servicios entregados por parte de las entidades territoriales a unidades de escalón táctico Batallón a través de las Brigadas. Acompañamiento a revistas, realizadas a las unidades de escalón táctico nivel Brigada y Batallón. Asesorar las unidades operativas menores y tácticas orgánicas y/o agregadas en la estructuración de convenios de acuerdo a directrices DICCO y DIV02. Presentar y asesorar las necesidades de acuerdo rubro, al cumplimiento de directrices emitidas por DICCO y el Comando de la Segunda División. Asesorar activamente en los estudios de seguridad que se adelantan por parte de las unidades para suscribir convenios. Asesorar en la estructuración de los planes de necesidades de acuerdo a parámetros establecidos por la DICCO y MDN. Verificar el avance de ejecución en el proceso de acuerdo a la contratación por parte de la CENAC convenios. Difundir las directrices y documentación requerida para ejecución y liquidación del convenio. Recibir, verificar y formalizar la entrega de los diferentes rubros asignados al comando de la segunda división pactados en los diferentes convenios. Asistir a las actividades o reuniones relacionadas con el proceso de convenios y FONSET que programe el comando de la Segunda División. Asistir a reuniones y realizar desplazamientos fuera del lugar de ejecución en y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales se requiera. |

PATRIA HONOR LEALTAD

Av Quebrada Seca. #33 – 85 Cantón Militar de Palonegro
Bucaramanga - Santander
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. **00725023** / DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 012 CENACBUCARAMANGA-2024 QUE TIENE COMO OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONÓMICO DE LA SEGUNDA DIVISIÓN.

Obligaciones Generales:

- En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos a seguridad social o arl, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato.
- De conformidad con el literal b, numeral 3 artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
- De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000. El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
- Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
- Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche y se conozca sin que este medie en documentos escritos.
- Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propio de su profesión, actividad u oficio.
- Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo M establecido en el plan N° 00001383 del 10 de enero de 2024, en el que emite el comando del ejército nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución de presupuesto.
- En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la sentencia sl-116612015(502249), 05-8-2015, SL 48902 del 24-02-2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.
- No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia del ejército nacional. En caso de que se incumpla esta obligación el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingreso sistematizado (ficheros) al lugar donde desarrolla el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horario de llegada o de salidas sino es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
- Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el ejército nacional.
- El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
- El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación

PATRIA HONOR LEALTAD

Av Quebrada Seca. #33 – 85 Cantón Militar de Palonegro
Bucaramanga - Santander
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SGS10-1

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. **00725023** / DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 012 CENACBUCARAMANGA-2024 QUE TIENE COMO OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONÓMICO DE LA SEGUNDA DIVISIÓN.

| | |
|--|---|
| | <p>del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objetivo contractual, puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de Pérdida o daño le será aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011.</p> <ul style="list-style-type: none"> •El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la constitución política artículo 122 y la Ley 1621 de 2013. •Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. •Entregar a la finalización del contrato, al supervisor del contrato un Backup de la información generada en el desarrollo del contrato en formato Word, power point, Excel, o como originalmente haya sido generada. |
|--|---|

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal No. A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), para la vigencia fiscal del año 2024, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4524 del día 30 de enero de 2024.
2. Registro Presupuestal No. 45324 del 09 de febrero de 2024, por valor de: \$34.200.000.
3. Registro Presupuestal Adición No. 45324 del 06 de noviembre de 2024, por valor de: \$7.600.000,00, para un valor total de: \$ \$ 41.800.000,00.

III. GARANTÍA ÚNICA

| Documento | Garantía No. | Riesgos asegurados | Valores Amparados (\$) | Vigencia de los amparos | | Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa) |
|---|-------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------------|--------------------|-------------------------------|
| | | | | Inicio (dd/mm/aaaa) | Final (dd/mm/aaaa) | |
| Inicial | 51-46-101017552 | Cumplimiento de Contrato | \$ 3.420.000 | 09/02/2024 | 30/05/2025 | 09/02/2024 |
| | | Calidad del Servicio | \$ 3.420.000 | 09/02/2024 | 30/05/2025 | |
| Adición/ Prórroga/ Modificación No. | 51-46-101017552 ANEXO 2 | | | | | 08/11/2024 |
| | 001 | | \$ 4.180.000,00 | 09/02/2024 | 30/06/2025 | |
| | 001 | | \$ 4.180.000,00 | 09/02/2024 | 30/06/2025 | |
| Suspensión | | | | | | |

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

| MES – DIA – AÑO INFORME SUPERVISOR | ACTIVIDADES EJECUTADAS |
|------------------------------------|------------------------|
| 02 – 26 – 2024 INFORME N.º 001 | 10 ACTIVIDADES |
| 03 – 18 – 2024 INFORME N.º 002 | 10 ACTIVIDADES |
| 04 – 17 – 2024 INFORME N.º 003 | 10 ACTIVIDADES |
| 05 – 31 – 2024 INFORME N.º 004 | 10 ACTIVIDADES |
| 07 – 02 – 2024 INFORME N.º 005 | 11 ACTIVIDADES |
| 08 – 01 – 2024 INFORME N.º 006 | 12 ACTIVIDADES |
| 09 – 02 – 2024 INFORME N.º 007 | 11 ACTIVIDADES |
| 10 – 01 – 2024 INFORME N.º 008 | 11 ACTIVIDADES |
| 11 – 01 – 2024 INFORME N.º 009 | 11 ACTIVIDADES |
| 12 – 02 – 2024 INFORME N.º 010 | 11 ACTIVIDADES |
| 12 – 06 – 2024 INFORME N.º 011 | 11 ACTIVIDADES |

PATRIA HONOR LEALTAD

Av Quebrada Seca. #33 – 85 Cantón Militar de Palonegro
Bucaramanga - Santander
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC-8510-1

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. **00725023** / DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 012 CENACBUCARAMANGA-2024 QUE TIENE COMO OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONÓMICO DE LA SEGUNDA DIVISIÓN.

✓ OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales.

| FECHA (DIA-MES-AÑO) | VALOR CANCELADO | | | | PORCENTAJE DE ACUERDO A LEY | |
|---------------------|-----------------|---------------|-------------------|-----------------|-----------------------------|----|
| | Pensión | Salud | Riesgos laborales | Sub -total | SI | NO |
| 29/02/2024 | \$ 170.300,00 | \$ 133.000,00 | \$ 5.600,00 | \$ 308.900,00 | | X |
| 13/03/2024 | \$ 243.200,00 | \$ 190.000,00 | \$ 8.000,00 | \$ 441.200,00 | X | |
| 08/04/2024 | \$ 243.200,00 | \$ 190.000,00 | \$ 8.000,00 | \$ 441.200,00 | X | |
| 09/05/2024 | \$ 243.200,00 | \$ 190.000,00 | \$ 8.000,00 | \$ 441.200,00 | X | |
| 24/06/2024 | \$ 243.200,00 | \$ 190.000,00 | \$ 8.000,00 | \$ 441.200,00 | X | |
| 23/07/2024 | \$ 243.200,00 | \$ 190.000,00 | \$ 8.000,00 | \$ 441.200,00 | X | |
| 20/08/2024 | \$ 243.200,00 | \$ 190.000,00 | \$ 8.000,00 | \$ 441.200,00 | X | |
| 16/09/2024 | \$ 243.200,00 | \$ 190.000,00 | \$ 8.000,00 | \$ 441.200,00 | X | |
| 22/10/2024 | \$ 243.200,00 | \$ 190.000,00 | \$ 8.000,00 | \$ 441.200,00 | X | |
| 26/11/2024 | \$ 243.200,00 | \$ 190.000,00 | \$ 8.000,00 | \$ 441.200,00 | X | |
| 04/12/2024 | \$ 243.200,00 | \$ 190.000,00 | \$ 8.000,00 | \$ 441.200,00 | X | |
| | TOTAL | | | \$ 4.720.900,00 | | |

* El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral **mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018** cuando a ello hubo lugar.

NOTA: Para efectos de la presente liquidación del contrato, se deja constancia que el supervisor realizó la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral con respecto a las obligaciones que surgen derivadas al contrato específico con CENAC Bucaramanga.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA.

BALANCE

| | | |
|---|------------------|------------------|
| Valor inicial (1) | \$ 34.200.000,00 | |
| Vr. Adiciones (2) | \$ 7.600.000,00 | |
| Valor Total (1) + (2) | \$ 41.800.000,00 | |
| Vr. Pagado a la fecha (3) | | \$ 41.800.000,00 |
| Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4) | | \$ 0,00 |
| Vr. Total, ejecutado (3) + (4) | | \$ 41.800.000,00 |
| VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha) | | \$ 0,00 |
| SUMAS IGUALES | \$ 41.800.000,00 | \$ 41.800.000,00 |

VI. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 012 CENACBUCARAMANGA-2024 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales **mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018**.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los

PATRIA HONOR LEALTAD

Av Quebrada Seca. #33 – 85 Cantón Militar de Palonegro
Bucaramanga - Santander
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8510-1

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. **00725023** / DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 012 CENACBUCARAMANGA-2024 QUE TIENE COMO OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONÓMICO DE LA SEGUNDA DIVISIÓN.

elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA):

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato No. 012 CENACBUCARAMANGA-2024.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 012 CENACBUCARAMANGA-2024, de fecha 09 de febrero de 2024, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA - SONIA LUCERO NIÑO SÁNCHEZ C.C. No. 23.857.458 de Paipa, Boyacá.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del contrato de prestación de servicios profesionales No. 012 CENACBUCARAMANGA-2024, objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Bucaramanga, Santander, a los **23 MAY 2025** /

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA),

FIRMA:

TC. SIGILFREDO DE JESÚS PAOILLA BUENO
Director Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga
Competente contractual

SUPERVISOR CONTRATO,

FIRMA:

MY. CARLOS MARIO BAHENA VÁSQUEZ
Oficial de Logística Segunda División y/o quien haga sus veces
Supervisor del contrato

CONTRATISTA,

FIRMA:

SONIA LUCERO NIÑO SÁNCHEZ
C.C. No. 23.857.458 de Paipa, Boyacá

Revisó: PS. Clara Marcela Peña R
Asesora Jurídica CENACBUC

Revisó: PS. GINNA ACEROS
Asesora Económico CENACBUC

Vo.Bo.: OT. Carlos Barrero
Oficial Contratación CENACBUC

PATRIA HONOR LEALTAD

Av Quebrada Seca. #33 - 85 Cantón Militar de Palonegro
Bucaramanga - Santander
cenacbus@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

